

exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Diez.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 14 de diciembre de 1979 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contar-se desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Once.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

— Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

— Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

— Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### 14648 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de julio de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	70,126	70,326
1 dólar canadiense .....	61,412	61,658
1 franco francés .....	17,302	17,373
1 libra esterlina .....	165,371	166,124
1 libra iriandesa .....	150,770	151,482
1 franco suizo .....	43,757	44,019
100 francos belgas .....	250,235	251,847
1 marco alemán .....	40,115	40,345
100 liras italianas .....	8,402	8,436
1 florín holandés .....	36,848	36,848
1 corona sueca .....	16,960	17,049
1 corona danesa .....	12,967	13,028
1 corona noruega .....	14,545	14,617
1 marco finlandés .....	19,369	19,478
100 chelines austriacos .....	563,804	569,995
100 escudos portugueses .....	143,877	144,882
100 yens japoneses .....	32,088	32,253

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**14649** RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se suprimen la Junta Central y las Juntas Provinciales de Conservación de esta Dirección General.

Las funciones que tenían asignadas la Junta Central y las Juntas Provinciales de Conservación, al reestructurarse los Ser-

vicios Centrales y Periféricos de la Dirección General, han pasado a depender en su totalidad de determinadas unidades de la Subdirección General de Obras e Instalaciones, razón por la cual, y ante la falta de contenido, procede adoptar las medidas necesarias para la supresión de dichas Juntas.

En su virtud, en uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir la Junta Central y las Juntas Provinciales de Conservación.

Segundo.—Quedan derogadas las circulares de esta Dirección General número 4, de 31 de marzo de 1954, y la de 20 de mayo de 1964 así como cuantas otras disposiciones se refirieran a la Junta Central y Juntas Provinciales de Conservación.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**14650** CORRECCION de erratas de la Resolución de 12 de mayo de 1980, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convocan las ayudas para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento previstas en el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 22 de mayo de 1980, páginas 11142 y 11143, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma octava, líneas cuatro y cinco, donde dice: «... que de ser atendido promoverá...», debe decir: «... que de no ser atendido promoverá...».

**14651** CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de mayo de 1980, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de ayudas individualizadas no periódicas con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 22 de mayo de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 11141. Ayudas individualizadas no periódicas.

2.ª Clase de ayudas, dice: «... Por las circunstancias que concurren...», debe decir: «... Por las circunstancias que concurren...».

5.ª Recuperación de minusválidos, 1. dice: «Que esta recuperación se lleva...», debe decir: «Que esta recuperación se lleve...».

Página 11142.

12. Tramitación, número 15, dice: «... o fines de la ayuda, o que no...», debe decir: «... o fines de la ayuda, o no...».

En el mismo apartado, dice: «Recaudación de Débitos al Estado...», debe decir: «Recaudación de Débitos al Estado...».

## MINISTERIO DE CULTURA

**14652** ORDEN de 4 de junio de 1980 por la que se designan los miembros de la Comisión Organizadora de los actos conmemorativos del IV Centenario del Nacimiento de don Francisco de Quevedo y Villegas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real Decreto 1015/1980, de 19 de mayo, por el que se crea el Patronato Nacional para los actos conmemorativos del IV Centenario del Nacimiento de don Francisco de Quevedo y Villegas, y según lo dispuesto en su artículo tercero, he tenido a bien designar como miembros de la Comisión Organizadora a los siguientes señores:

Excelentísimo señor don Luis Rosales Camacho.  
Excelentísimo señor don Guillermo Díaz-Plaja Contesti.  
Excelentísimo señor don Fernando Lázaro Carreter.

Excelentísimo señor don José Antonio Maravall y Casenoves.

Excelentísimo señor don José Manuel Bleuca Teijeiro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**14653** RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes; vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios, esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se relacionan.

### Provincia de Baleares

Ayuntamiento de San Lorenzo del Cardassar.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>

### Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Prats de Llusanis.  
Plaza de Secretario de tercera categoría, clase 8.<sup>a</sup>

### Provincia de León

Ayuntamiento de Boñar.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>

### Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Santomera.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>

### Provincia de Orense

Ayuntamiento de San Criprián de las Viñas.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 7.<sup>a</sup>

### Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Ingenio.  
Plazas de Secretario de primera categoría, clase 4.<sup>a</sup>; Interventor de primera categoría y Depositario.

### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>  
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma.  
Plazas de Secretario de primera categoría, clase 4.<sup>a</sup>; Interventor primera categoría y Depositario.

### Provincia de Santander

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>

### Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 5.<sup>a</sup>

### Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Altafulla.  
Plaza de Secretario de tercera categoría, clase 8.<sup>a</sup>

### Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Medina del Campo.  
Plaza de Secretario de primera categoría, clase 4.<sup>a</sup>; Interventor primera categoría y Depositario.

### Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Fonfría.  
Plaza de Secretario de tercera categoría, clase 9.<sup>a</sup>

Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan en virtud de la presente Resolución a categoría superior continuarán en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional les corresponda. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

**14654**

RESOLUCION de 12 de junio de 1980 de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes; vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios, esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se relacionan.

### Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Villa de Muro de Alcoy.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>

### Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Benicasim.  
Plaza de Secretario de primera categoría, clase 4.<sup>a</sup>; Interventor de primera categoría y Depositario.  
Ayuntamiento de Oropesa.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>

### Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Arteijo.  
Plaza de Secretario de primera categoría, clase 4.<sup>a</sup>; Interventor de primera categoría y Depositario.

### Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Blanes.  
Plaza de Secretario de primera categoría, clase 4.<sup>a</sup>; Interventor de primera categoría y Depositario.

### Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Cartaya.  
Plaza de Secretario de primera categoría, clase 4.<sup>a</sup>; Interventor de primera categoría y Depositario.

### Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Cervo.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 5.<sup>a</sup>

### Provincia de Santander

Ayuntamiento de Astillero.  
Plaza de Secretario de primera categoría, clase 4.<sup>a</sup>; Interventor de primera categoría y Depositario.  
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.  
Plaza de Secretario de primera categoría, clase 4.<sup>a</sup>; Interventor de primera categoría y Depositario.

### Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Aznalcázar.  
Plaza de Secretario de tercera categoría, clase 8.<sup>a</sup>  
Ayuntamiento de Santiponce.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>

### Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Camarles.  
Plaza de Secretario de tercera categoría, clase 8.<sup>a</sup>  
Ayuntamiento de Montroig.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>

### Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Fuensalida.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>

### Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Beniganim.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>  
Ayuntamiento de Cullera.  
Plaza de Secretario de primera categoría, clase 4.<sup>a</sup>; Interventor de primera categoría y Depositario.  
Ayuntamiento de Monserrat.  
Plaza de Secretario de tercera categoría, clase 8.<sup>a</sup>  
Ayuntamiento de Museros.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>  
Ayuntamiento de Picaña.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>  
Ayuntamiento de Sedaví.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 5.<sup>a</sup>

### Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Olmedo.  
Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.<sup>a</sup>

Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan en virtud de la presente Resolución